



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 10 de Enero de 1990

Núm. 7

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01  
 Cipriano de la Huerga, 4  
 LEON

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los períodos e importes y recargo de apremio que, igualmente, se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de ..... pesetas”.

La cuantía del recargo de apremio se detalla en la citada relación.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del

pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. 91 de 16-4-86), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el art. 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Organó ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el art. 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en los términos establecidos en el art. 187 del Reglamento General.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

### RELACION DE DEUDORES

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal	Recargo apremio
Mateo Rodríguez Arias	Av. Madrid, 19	Autónomos	1-12/85	238.464	47.692
Audelina García Rivero	Torrianos, 21	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Manuel Ramos Vázquez	República Argent., 19	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Santiago Rabanal Rodríguez	Marqueses S. Isidro, 6	Idem	1-4/85	48.730	9.746
M. Manuela Alvarez Arias	Ponce de Minerva, 9	Idem	1-12/85	121.824	24.364
Carlos Costa Pozas	Catoute, 6	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Andrés Edo Bermejo	Condé Luna, 4	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Antonio Llamera Coque	San Antonio, 56	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Leoncio Díez Fernández	Torre Llambrión, 34 bajo	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Francisco Santiago Puente	D. Gutiérrez, 2	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Juan Morán Presa	Cipriano Huerga, 20	Idem	1-12/85	146.189	29.237
José Casado Otero	Santa Ana, 40	Idem	1-4/85	48.730	9.746

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal	Recargo apremio
Teodoro García Chacón	Comandante Zorita, 1-4	Autónomos	1-12/85	146.189	29.237
Manuel Fernández Vega	Lope de Fenar, 12	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Luis Alonso Ovejero	Padre Isla, 25	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Carmen Vega Rojo	La Sal, 1	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Manuel Puente Fernández	Juan de Herrera, 44	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Eufemia Ramos Díaz	Los Beyos, 4	Idem	1-4/85	48.730	9.746
José Churio Zandio	Av. San Andrés, 7	Idem	4/85	12.782	2.436
Joaquín Pertejo Alvarez	José M.ª Fdez., 47	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Gerardo Cosmen Alvarez	Plaza Colón, 13	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Luis-José Gutiérrez Cangas	Villafranca, 1	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Francisco J. Robles Prieto	Cervantes, 8	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Emilia Fernández Jáñez	República Argentina, 14	Idem	7-12/85	73.094	14.618
Juan Miguel Ramos Alvarez	Pl. Colón-Caseta 65	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Darío Rodríguez Pérez	La Fortuna	Idem	1-12/85	146.189	29.237
José Luis Prieto Merino	Cid, 18	Idem	12/85	12.182	2.436
Antonio González Herrero	Colón, 29	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Jesús Aladro Juárez	Cervantes, 15	Idem	1-6/85	73.094	14.618
Julio Alvarez Cabal	Padre Risco, 3	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Manuel Agu. Alvarez Fernández	Antolín López Peláez, 6-2	Idem	6/85	12.182	2.436
Dorita García Prieto	Santa Clara, 5	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Angel Ja. Mirallas Sarabia	Torrianos, 4	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Fernando Jover Ruiz	Juan Madrazo, 20-22	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Pelayo Seoane Abuin	Menéndez Pelayo, 1	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Cesáreo Santos Fierro	San Mamés, 77	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Amador Rebollo Fernández	San Carlos Borromeo, 6-2	Idem	11/85	12.182	2.436
Manuel Alvarez Boto	Herreros, 9	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Miguel Quintana Muñoz	Villafranca, 7	Idem	1-12/85	48.730	9.746
José María Alvarez García	Real, 16	Idem	3/85	12.182	2.436
Miguel Robles Alonso	Fernández Ladreda, 37	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Fidel Alonso Rubial	Padre Risco, 21	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Carlos González Pesquera	Obispo Almarcha, 23	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Gerard Macgowan	Villa Benavente, 15-10 A	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Carlos Amorín Prendes	Panaderos, 6	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Leandro Santos Morán	López Castrillón, 7	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Jesús Crespo Heras	Facultad, 7	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Héctor Díez Revuelta	Caño Badillo, 19	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Rafael Santías Aguilar	Los Vidrieros, 4	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Miguel Morán Río	Reino de León, 17	Idem	1/85	12.182	2.436
Bernardo Folgueras Acevedo	Cardenal Torquemada, 2	Idem	1/85	12.182	2.436
Antonio Celis Cuyar	Doña Urraca, 8-4 dcha.	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Germán Mendioroz Lavín	Avda. Nocedo, 57	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Celestino Rodríguez Alvarez	San Carlos Borromeo, 12	Idem	3/85	12.182	2.436
Roberto Martínez González	Obispo Almarcha, 41	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Manuel Do Amo Vázquez	Alcalde M. Castaño, 34	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Camilo Blanco Varga	Obispo Cuadrillero, 24	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Anastasio García Amores	Batalla Clavijo, 35	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Angel Arroyo Rodríguez	Pendón de Baeza, 29	Idem	10-11/85	24.365	4.873
Irineo Belerda Aparicio	Los Cubos, 5	Idem	1-6/85	73.094	14.618
Francisco Blanco Fernández	Conde Guillén, 12	Idem	1-12/85	165.888	33.177
Fernan. del Blanco de la Varga	Padre Risco, 21	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Cesáreo Testera García	Marqués Santa M. Villar, 1	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Higinio Ortiz Gutiérrez	Santa Nonia, 2-3	Idem	1-12/84	138.074	27.614
M. Luisa Manzano Corral	Ramiro Valbuena, 2	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Margarita Miralles Bieitez	Independencia, 6	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Valeriano Martínez González	Ficara Justina, 1-3	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Nicanor Fidalgo Rey	Sentiles, 1	Idem	1-12/84	138.074	27.614
José Dativo Soria Cano	La Rúa, 33	Idem	1-12/84	138.074	27.614
José Luis García García	Frontón, 1	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Francisco Soto Recio	Cardenal Asueros, 7	Idem	7-12/84	69.037	13.807
Rafael Llamazares Fernández	Cardenal Torquemada, 6	Idem	1-12/84	138.074	27.614
José Lozano Pérez	Martín Granizo, 3	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Juan Carlos Soto Rivera	La Rúa, 10	Idem	8-11/84	34.518	6.903
Alberto Pequeño García	Relojero Losada, 33-5	Idem	1-3/84	34.518	6.903
Angel González Parra	Capitán Cortés, 5	Idem	5-12/84	46.024	9.204
Severina Fernández Baños	Reino de León, 13-10 A	Idem	1-2/84	23.012	4.602
Pedro Martín Cantelar	Miguel Castaño, 12-4 izqda.	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Angel Martínez Martínez	Fernando Regueral, 6	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Manuel Freile Alvarez	Lope de Vega, 9	Idem	1-12/84	138.074	27.614
José M. González Díez	Cuesta Castañón, 3-2	Idem	1/84	11.506	2.301
Agapita Pérez Mediavilla	Cipriano de la Huerga, 15	Idem	1-9/84	103.555	20.711
Ignacio Valverde Ballesteros	Palacio Valdés, 3-1	Idem	6/84	11.506	2.301
Cruz Elorriaga Zorruza	Barahona, 23	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Mariano Pellitero García	República Argentina, 17	Idem	1-12/84	138.074	27.614

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal	Recargo apremio
M.ª Pilar Merino Rus	Roa de la Vega, 3-3	Autónomos	6-12/84	80.543	16.108
M. Luisa Alvarez Suárez	M. Domínguez Berrueta, 19	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Raquel Juárez Ruiz	Reza Colón, 4	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Avelina Rubio Castañón	Play Monje, 13	Idem	8/84	11.506	2.301
M. Rosario Anuncibay Laguna	Ordoño II, 17-4-14	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Conc. Rodríguez Hernández	Santos Olivera, 11	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Dionisio Medina Yugueros	Donoso Cortés, 13	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Francisco Aleu Calvo	Puertamoneda	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Rafael Ojeda Urquijo	San José, 9	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Diego F. Fernández García	Alcázar de Toledo, 4-6 E	Idem	1-12/84	115.061	23.012
M. Paz Rodríguez Díez	Plaza Mayor, 44	Idem	3-12/84	57.530	11.506
Amparo Ros Boayano García	19 de Octubre, 15	Idem	7-12/84	69.037	13.807
José Fernández Cordero	Pz. Torres Omaña, 1	Idem	1-6/84	69.037	13.807
M. Luisa García Corral	Arcipreste de Hita, 10	Idem	2-12/84	126.568	25.313
Piedad Gutiérrez Fernández	Pz. Doce Mártires, 6	Idem	7-12/84	69.037	13.807
Antonio Carmona Sánchez	Alfonso de la Cerda, 15	Idem	7-12/84	69.037	13.807
M. Antoni. García Rodríguez	Avda. Asturias, 107	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Ricardo Fernández García	Ramón y Cajal, 31	Idem	6/84	11.506	2.301
Eliseo González Martínez	Calvo Sotelo, 77	Idem	1-11/84	126.568	25.313
Senén González Martín	Rafael M. de Labra, 18	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Aladino Silva Alvarez	Maestro Pastrana, 5	Idem	7-12/84	57.530	11.506
Alveto Moreno Nahmias	Plaza Colón, 2	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Florentina Díez Iglesias	San Antonio, 56	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Carlos Fernández Puente	La Torre, 2	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Mariano Gómez Castillo	Padre Isla, 34	Idem	1-12/84	138.074	27.618
Raquel Foncet Sanchet	Obispo Almarcha, 32	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Juan Cañadilla Jiménez	Padre Risco, 25	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Angel P. Lorenzo Hernández	San Mamés, 82	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Natividad Alvarez Sevilla	Miguel de Unamuno, 6	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Dalmacio Rodríguez de Castro	Av. Necedo, 11	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Graciano Melón Díez	Fray Luis de León, 11-3	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Emilia Lacalle Bermejo	Ramiro II, 12-2	Idem	6-11/84	69.037	13.807
Félix P. Prieto Alonso	Cipriano Huerga, 20	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Piedad García Ferreras	San Ignacio Loyola, 38	Idem	8-12/84	57.531	11.506
Juventino Fernández Rodríguez	Ei Bierzo, 2	Idem	12/84	11.506	2.301
José Gómez Martínez	Cantarranas, 35	Idem	11/84	11.506	2.301
Carlos Martín García	San Antonio, 27	Idem	2-12/84	126.568	25.313
Laudelino González Muñiz	Alvaro López Núñez, 22	Idem	5-12/84	92.049	18.409
Miguel A. Navarro Argüelles	Federico Echevarría, 14	Idem	4-12/84	103.555	20.711
Ana M. García González	Lope de Vega, 9	Idem	8-11/84	46.025	9.205
Víctor Villán Hoyos	Mariano D. Berrueta, 19	Idem	10/84	11.506	2.301
M. Jesús Iglesias Fernández	Jaime Balmes, 7	Idem	10-12/84	34.518	6.903
María González Gutiérrez	República Argentina, 34-6 C	Idem	11-12/84	23.012	4.602
Pedro A. Recarte Zubeldia	Santa Nonia, 26	Idem	6-12/84	80.543	16.108
Emilia Martínez Ordás	Quevedo, 35	Idem	7-8/84	23.012	4.602
Begoña Ayarza García	Mariano Dguez. Berrueta, 19	Idem	9-12/84	46.025	9.205
Leandro Jiménez Vilumbrales	Parq. Quevedo-Pinilla PA-58	Idem	11-12/84	23.012	4.602
José A. Suárez Díez	Matasiete, 7	Idem	5-12/84	92.049	18.409
Manuel González Abella	La Rúa, 14	Idem	12/84	11.506	2.301
José Modol Porta	General Sanjurjo, 6	Idem	10-12/84	34.518	6.903
M. Antonia González Fernández	Ramón y Cajal, 37	Idem	10-12/84	22.884	4.576
Florencio Gamo Palop	Villabnavente, 6	Idem	4-12/84	103.555	20.711
Aureliano Alvarez Madera	División Azul, 17	Idem	7-12/84	69.037	13.807
Pilar Martínez Fernández	Alvaro López Núñez, 37	Idem	1/86	1.124	224
María A. Turner Cuetos	Brianda Olivera	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Santiago San José Labrador	Rodríguez del Valle, 4	Idem	1-12/85	456.192	91.238
Vicente San José Labrador	Rodríguez del Valle, 4	Idem	3-9/85	48.730	9.746
Tomás Verdejo López	José Aguado, 18	Idem	1-11/85	85.277	17.055
José Millán González	Pendón de Baeza, 1	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Cesáreo González Cañón	Rey Emperador, 8	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Edelmiro Robles Ordás	Fernández Ladreda, 14-3	Idem	1-12/85	97.459	19.491
Antonio Botas Cazón	Doña Urraca, 6-3	Idem	2-12/85	121.824	24.364
Joaquín Melena Fernández	Esla, 8	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Maximilian Fernández Nistal	Cervantes, 8	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Lorenzo Mateos Alfayate	San Juan de Sahagún, 15	Idem	9-12/85	24.365	4.873
M. Carmen López Robles	Barahona, 23	Idem	3-7/84	34.518	6.903
M. Teresa Calderón Conde	Santa Clara, 5	Idem	7/84	11.506	2.301
Julían Alonso Robles	Alcalde Miguel Castaño, 90	Idem	1-10/84	115.061	23.012
Jesús Lorenzo García	Los Osorios, 5	Idem	1-12/84	115.061	23.012
M. Rocío López Clausín	Avda. Necedo, 39	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Antonia Alija Alonso	Reiojero Losada, 4	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Laurentino Vega Grandoso	San Pablo, 4	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Carmen Mañas Prieto	San Rafael, 1	Idem	1-12/84	138.074	27.614

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal	Recargo apremio
Mariano Díez San José	Santo Tirso, 9-L dcha.	Autónomos	6/84	11.506	2.301
Felipe Díez Suárez	Cardenal Landázuri, 7	Idem	4-12/84	92.049	18.409
Manuel P. Fernández Córdoba	José M. Vicente López, 3 bajo	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Martín Flecha Nicolás	Daóz y Velarde, 83	Idem	1-12/84	92.049	18.409
Francisco J. Gómez Moreno	Daóz y Velarde, 41	Idem	1-12/84	138.074	27.614
M. Carmen Ortega Pérez	Flórez de Lemus, 2	Idem	6/84	11.506	2.301
Jesús Alvarez García	Roa de la Vega, 14-4	Idem	3-6/84	46.025	9.205
José Pascual Fernández	Santo Tirso, 18	Idem	4-12/84	103.555	20.711
Rosario Bellido Requena	Doctor Fleming, 94	Idem	9-12/84	46.025	9.205
Luis Balbuena Guerra	Laboratorios, 1	Idem	12/84	11.506	2.301
Miguel Gutiérrez Suárez	Marqués Sta. M. Villar, 18	Idem	10-12/84	34.518	6.903
Jesús Alonso Fernández	Alcázar de Toledo, 9	Idem	11-12/84	23.012	4.602
Solenma López Rodríguez	San Antonio, 1-1 C Gijón	Idem	1-4/84	46.025	9.205
Manuel Antón López	Las Eras, 30 Mataporquera (Sant.)	Idem	1-12/84	138.074	27.614
José Francisco Martínez del Río	Zapaterías, 4	Idem	6/85	12.182	2.436
Eliseo González Martínez	Fdco. García Lorca, 8-2 C	Idem	7-12/83	37.740	7.548
Real Sdad. Amigos del País	Pablo Flórez, 4	General	12-81/1-2/82	6.007	1.201
Pedro Díez Rodríguez	Matueca de Torío	Autónomos	1-6/85	73.094	14.618
Luis Centeno Prieto	Mansilla Mulas	Idem	1-2/85	24.365	4.873
Jesús Fernández Castaño	Mansilla Mulas	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Bernardino Fernández González	Mansilla Mulas	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Concepción Alvarez Flórez	Mansilla Mulas	Idem	7-12/84	57.531	11.506
Emilio Herrero Rodríguez	Fuentes Oteros	Idem	1-4/85	48.730	9.746
J. Antonio Fontanillo Arroyo	Villacedré	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Dorinda Martínez Peña	Grulleros	Idem	1-4/85	48.730	9.746
Ramón Martínez Trueba	Pajares Oteros	Idem	1-12/85	146.189	29.237
José Noval Vallina	Matallana Valmadrigal	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Antonio Calvo Crespo	Matallana Valmadrigal	Idem	1-10/84	103.556	20.711
Balduino Mamés Andrés	Matallana Valmadrigal	Idem	1-5/84	57.531	11.506
Inmaculada Mamés Andrés	Matallana Valmadrigal	Idem	1-10/84	115.061	23.012
Joao Candi. Borges Deconcerco	Villamañán	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Flor Angel Suárez Flecha	Villamañán	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Julio Fernández Caño	Villamañán	Idem	4-12/84	92.049	18.409
Epifanio Fernández Ibáñez	Las Omañas	Idem	1-12/85	146.189	29.237
Jesús Carrilia Salaber	Villaobispo Regueras	Idem	1-12/84	138.074	27.614
José Fernández Moutas	Villarodrigo Regueras	Idem	1-12/84	138.074	27.614
José M. Reza Reza	Villaobispo Regueras	Idem	1-12/84	138.074	27.614
José M. Suárez Gutiérrez	Candanedo Fenar	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Mari Sol Flórez Fernández	La Robla	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Cándido Vicente Castaño	La Robla	Idem	1-2/84	23.012	4.602
Luis Pardo Pardo	La Robla	Idem	5/84	11.506	2.301
Jesús Prieto Moratiel	Valdelafuente	Idem	5-10/84	23.012	4.602
Domingo Posse Torea	Valdelafuente	Idem	10/84	11.506	2.301
Alberto Prado Santalla	Trobajo del Camino	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Luisa Paniagua Guerdo	Trobajo del Camino	Idem	1/84	11.506	2.301
Miguel A. Pozo Borrego	Trobajo del Camino	Idem	7-12/84	69.037	13.807
Belarmino Pérez García	San Andrés Rabanedo	Idem	6-12/84	80.543	16.108
Alonso García García	San Andrés Rabanedo	Idem	8-12/84	57.531	11.506
Gerardo Recio González	Aleje	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Rosario Prado Martínez	Fontecha	Idem	1-12/84	115.061	23.012
Jesús Alvarez Alvarez	Villamanín	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Angel Fernández Meana	Arbas del Puerto	Idem	2-4/84	34.518	6.903
Fco. Javier Fernández Meana	Arbas del Puerto	Idem	2-12/84	126.568	25.313
Benito Pérez Fernández	Cistierna	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Hilario Gómez Fernández	Sorriba del Esla	Idem	1/84	11.506	2.301
Claudina López Escudero	Ambasaguas Curueño	Idem	9/84	11.506	2.301
Jorge Silva Dos Anjos	Villamayor Condado	Idem	2-9/84	69.036	13.807
Angel Alonso Pablos	La Ercina	Idem	1-12/84	138.074	27.614
M. Ramón Lago González	La Magdalena	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Emilio Fidalgo Pérez	La Magdalena	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Leonila Barrioluengo Martínez	San Miguel del Camino	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Baudilio Nicolás Fernández	Aldea Valdoncina	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Gabriel González Colado	San Miguel del Camino	Idem	12/84	11.506	2.301
Manuel An. Bouza Prego	Villaturiel	Idem	2-12/84	126.568	25.313
Manuel Martínez García	Puebla de Lillo	Idem	2-12/84	126.568	25.313
M. Estrella García Díez	Sahagún	Idem	7-9/84	23.012	4.602
Alberto Gómez Elías	Sahagún	Idem	7-12/84	69.037	13.807
Bernarda Francisco Marcos	Sahagún	Idem	8-11/84	46.025	9.205
Valentín Vallejo Antón	Castrillo Valderad	Idem	2-12/84	126.568	25.313
Jesús Vega González	Villafañe	Idem	4-12/84	103.555	20.711
José Luis López Suárez	Cármenes	Idem	7-12/84	69.037	13.807
Blanca Muñoz Barbera	Valderas	Idem	7-12/84	69.037	13.807
Didivino Novoa Díez	Boñar	Idem	1-6/84	69.037	13.807

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal	Recargo apremio
José R. Lorca Guzmán	Villaquilambre	Autónomos	8-12/84	57.531	11.506
José Ramírez Moreno	Canales	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Macario Na. Marcos Muñoz	Pajares Oteros	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Manuel Liñeiro Senlle	Venta de Baños	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Jesús Caamaño Fidalgo	Venta de Baños	Idem	1-12/84	138.074	27.614
Legilio Fierro Colado	Chozas de Abajo	Agrario C. P.	10/85-12/85	19.515	3.903
José Alfredo Rodríguez Fdez.	Villacedré	Autónomos	4/84	11.506	2.301

León, 21 de diciembre de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.  
11310 Núm. 109 —59.568 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 16.256 C. L.—R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamañán.

c) Finalidad de la instalación: Proporcionar energía eléctrica a grupo de viviendas y locales del MOPU.

d) Características principales: Línea eléctrica trifásica de A.T. para para 13,2-20 KV. con un tramo aéreo y otro subterráneo, que partiendo de la actual línea de A.T. Villamañán (ETD)-Ardón, terminará en un nuevo centro de transformación para suministro del bloque de viviendas y locales del MOPU, con una longitud de 133 m., 79 en aéreo y 54 en subterráneo, con conductor al-ac LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup> y dos apoyos metálicos en aéreo y conductores de aluminio de 50 mm<sup>2</sup> apantallados en cobre de 16 mm<sup>2</sup>, con aislamiento etileno por-pileno de 5,5 mm. de espesor en subterráneo, alojados en tubería de urallita o de CPV de 160 mm. en zanja de 1,10 m. de profundidad y discurriendo por terrenos comunales y cruzando el canal de la Confederación Hidrográfica del Duero, terminará en un centro de transformación en caseta de obra civil capaz para dos transformadores hasta 630 KVA., instalándose de momento uno de 250 KVA.

e) Presupuesto: 4.947.776 ptas.  
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 21 de diciembre de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

11313 Núm. 60—4.692 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

#### Sección de Transportes

Fecha: 4 de diciembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-4938-D.

Número del D.N.I. o de Empresa: A-2401213.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Aridos de Marialba, S. A.

Población y provincia: 24199-Marialba de la Ribera. León.

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente número LE-17777-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 10, año 89, hora 12,30. Comprobado en Planta Industrial de Hormasa.

Hecho denunciado: Fecha del transporte 2-10-89. En un vehículo con un peso máximo autorizado de 36.500 kilogramos y una tara de 14.200 Kgs. circular con un peso total bruto de 44.400 kilogramos, transportando por lo tanto 7.900 Kgs. de exceso según albarán número 8.020, 21,64 %. Transporta garbancillo de 25 mm.

Precepto infringido: Art. 141-i) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art: 143-i) Ley 16/1987.

Posible sanción: 100.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Trans-

portes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 11312

Fecha: 4 de diciembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-4938-D.

Número del D.N.I. o de Empresa: A-2401213.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Aridos de Marialba, S. A.

Domicilio: 24199-Marialba de la Ribera.

Población y Provincia: 24199-Marialba de la Ribera. León. 24.

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente número LE-17776-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 10, año 89, hora 12,30. Comprobado en Planta Industrial de Hormasa.

Hecho denunciado: Fecha del transporte 2-10-89. En un vehículo con un peso máximo autorizado de 36.500 kilogramos y una tara de 14.200 Kgs. circular con un peso total bruto de 43.600 kilogramos, transportando por lo tanto 7.100 Kgs. de exceso según albarán número 8.007, 19,45 %. Transporta arena lavada.

Precepto infringido: Art. 141-i) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-i) Ley 16/1987.

Posible sanción: 70.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 11311

el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

León, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lorenzo. 10845

\*\*\*

Se ha incoado expediente sancionador número 24/089/89 por deficiencias exposición productos y por falta del carnet de manipulador de alimentos a doña Angela García Rodríguez, vecina últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia del interesado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad, n.º 1, bis, León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

León, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lorenzo. 10846

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto n.º 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de apertura de bar musical y picadero en Plaza de Toros de esta localidad a nombre de don Alipio Martínez Alvarez y otro.

Valencia de Don Juan, a 26 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

12 Núm. 61—1.440 ptas.

### Ayuntamiento de Gordoncillo

Confecionado el padrón de arbitrios y tasas para el actual año de 1989, el cual comprende los conceptos que a continuación se relacionan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que pueda ser exami-

nado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas:

- Desagüe de canalones.
- Rodaje.
- Tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- Arbitrio sobre perros.
- Entradas.
- Desagües de aguas sucias o alcantarillado.
- Solares.
- Basuras, y
- Varios.

Gordoncillo, 29 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Isidro Merino Alvarez.

10 Núm. 62—468 ptas.

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/89, con cargo a mayores ingresos.

Dicho acuerdo y su expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, transcurridos los cuales sin haberse presentado contra este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Santa María del Páramo, 27 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

27 Núm. 63—360 ptas.

\*\*\*

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1989 y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigido en el art. 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Santa María del Páramo", siendo su parte dispositiva la siguiente:

1.º—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles en Santa María del Páramo, que comprende las calles siguientes: Camino Torres, Las Básculas, Primera Travesía de c/ San Antonio, Segunda Travesía de c/ San Antonio, Travesía La Fábrica y Santiago Santos (terminación).

2.º—Determinar el coste de las obras a efectos de contribuciones especiales, por la cantidad a aportar por el Ayuntamiento al Plan Provincial de Obras y Servicios 1989/90, importe de los honorarios por redacción del proyecto téc-

nico y gastos de recaudación de dichas contribuciones especiales.

3.º—Fijar la cantidad de aportación por contribuciones especiales en el 90 por 100 de la cantidad resultante del apartado anterior, aplicando la facultad concedida en el apartado 1.º del artículo 221 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

4.º—Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas rústicas y urbanas de las calles indicadas, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas, y de no producirse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santa María del Páramo, 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

26

Núm. 64—1.016 ptas.

\*\*

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1989 y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigido en el art. 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de "Construcción de aceras en Santa María del Páramo", siendo su parte dispositiva la siguiente:

1.º—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de construcción de aceras en Santa María del Páramo, que comprende las calles siguientes: Calle Cirilo Santos (entre la Caja Rural y la Cafetería Kennedy) y Plaza Mayor (tramo enfrente del Ayuntamiento).

2.º—Determinar el coste de las obras a efectos de contribuciones especiales, por la cantidad a aportar por el Ayuntamiento al Plan Provincial de Obras y Servicios 1989/90, importe de los honorarios por redacción del proyecto técnico y gastos de recaudación de dichas contribuciones especiales.

3.º—Fijar la cantidad de aportación por contribuciones especiales en el 90 por 100 de la cantidad resultante del apartado anterior, aplicando la facultad concedida en el apartado 1.º del artículo 221 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

4.º—Fijar como módulo de reparto

los metros lineales de fachada de las fincas rústicas y urbanas de las calles indicadas, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas, y de no producirse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santa María del Páramo, 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

28

Núm. 65—1.098 ptas.

\*\*

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1989 y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigido en el art. 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de "Alumbrado público en Santa María del Páramo", siendo su parte dispositiva la siguiente:

1.º—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de instalación de alumbrado público en Santa María del Páramo.

2.º—Determinar el coste de las obras a efectos de contribuciones especiales, por la cantidad a aportar por el Ayuntamiento al Plan Provincial de Obras y Servicios 1989/90, importe de los honorarios por redacción del proyecto técnico y gastos de recaudación de dichas contribuciones especiales.

3.º—Fijar la cantidad de aportación por contribuciones especiales en el 90 por 100 de la cantidad resultante del apartado anterior, aplicando la facultad concedida en el apartado 1.º del artículo 221 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

4.º—Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas rústicas y urbanas de las calles indicadas, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar ante el Ayuntamiento cuan-

tas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas, y de no producirse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santa María del Páramo, 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

29

Núm. 66—1.044 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia

número uno de León

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 99/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra los esposos don Nicolás Rivero de Prado y doña Antonia del Río Herreros (Bercianos del Real Camino), y contra los herederos desconocidos de don Nicolás Rivero Rodríguez, sobre reclamación de 832.261 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 13 de febrero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, las doce horas del día 13 de marzo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo

menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate los doce horas del día 10 de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Fincas rústicas sitas en término de Bercianos del Real Camino.

1.—Viña a La Valienta, de siete áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Felipe Quintana; Sur, Salustiano Quintana; Este, Millán Molleda; Oeste, Gregoria de Prado. Inscrita en el tomo 1.479, libro 36, folio 26, finca número 7.381, inscripción primera.

Estimo un valor de 108.000 pesetas.

2.—Prado a Las Raposeras, de nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Eusebia Miguélez; Sur, Primitivo Rueda; Este, Victoriano Nicolás; Oeste, reguera. Inscrita en el tomo 1.479, libro 36, folio 27, finca número 7.382, inscripción primera.

Estimo un valor de 95.000 pesetas.

3.—Tierra a la Era de Abajo, de treinta y cuatro áreas, sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Carlos Herrero; Sur, Quirico Quintana; Este, Patrocinio Quintana; Oeste, Erasmo Díez. Inscrita en el tomo 1.479, libro 36, folio 28, finca número 7.383, inscripción primera.

Estimo un valor de 173.350 pesetas.

4.—La nuda propiedad de una viña a Zarce, de setenta y seis áreas. Linda: Norte, Margarita de Prado; Sur, Victorino Pastrana; Este, camino Valdegordaliza; Oeste, Margarita de Prado. Inscrita en el tomo 1.479, libro 36, folio 30, finca número 7.385, inscripción primera.

Estimo un valor de 495.000 pesetas.

5.—La nuda propiedad de una viña a Vallejo Ciruelo, de veinticuatro áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte monte; Sur, Eutiquia Herreros; Este, Victorino Pastrana; Oeste, Sabina Herreros. Inscrita en el tomo 1.479, libro 36, folio 31, finca número 7.386, inscripción primera.

Estimo un valor de 85.000 pesetas.

6.—La nuda propiedad de una tierra a Los Romeros, de tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cinco centiáreas. Linda: Norte, la número 20 de Albino Pastrana; Sur, excluido y la número 25 de Araceli Antón; Este, desagüe, y Oeste, camino. Polígono 4, finca 21 de Concentración. Inscrita en el tomo 1.271, libro 28, folio 78, finca número 4.665, inscripción segunda.

Estimo un valor de 861.125 pesetas.

7.—Tierra a la Era de Arriba, de trece áreas. Linda: Norte, Albino Pastrana; Sur, Teófilo Mencía; Este y Oeste, sendos particulares. Inscrita en el

tomo 1.343, libro 32, folio 24, finca número 6.699, inscripción primera.

Estimo un valor de 65.000 pesetas.

8.—Viña a Vallejos, de once áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, Bruno de Prado; Sur, herederos de Eusebio Quintana; Este, Tomás Quintana; Oeste, Valentín García. Inscrita en el tomo 1.343, libro 32, folio 26, finca número 6.701, inscripción primera.

Estimo un valor de 168.000 pesetas.

9.—Viña a La Fuente, de seis áreas. Linda: Norte, Fulgencio Quintana; Sur, Florencio Barreñada; Este, Bruno de Prado; Oeste, Paulino Miguélez. Inscrita en el tomo 1.343, libro 32, folio 27, finca número 6.702, inscripción primera.

Estimo un valor de 90.000 pesetas.

10.—Prado a Los Pozos, de cuatro áreas, noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, Esteban Calvo; Sur, Esteban Calzadilla; Este, Sabina Pérez; Oeste, Gregoria Quintana. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 191, finca número 6.616, inscripción primera.

Estimo un valor de 49.800 pesetas.

11.—Tierra a Carrelaguna, de siete áreas. Linda: Norte, Sabina Herrero; Sur, Paulina Miguélez; Este, Albino Pastrana; Oeste, Benito Nicolás. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 200, finca número 6.625, inscripción primera.

Estimo un valor de 35.000 pesetas.

12.—Tierra a Laguna Gutiérrez, de dieciséis áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, Benito Nicolás; Sur, camino vecinal; Este, Doroteo Nicolás; Oeste, Victoriano Nicolás. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 203, finca número 6.628, inscripción primera.

Estimo un valor de 84.000 pesetas.

13.—Tierra a Laguna Gutiérrez, de tres áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, Tomás Quintana; Sur, Julia Quintana; Este, Ramón Seoane; Oeste, Quiterio Quintana. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 204, finca número 6.629, inscripción primera.

Estimo un valor de 16.000 pesetas.

14.—Viña a Zance, de catorce áreas, trece centiáreas. Linda: Norte, Eliseo Miguélez; Sur, Benito Nicolás; Este, Eutimio Pastrana; Oeste, zona de concentración. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 205, finca número 6.630, inscripción primera.

Estimo un valor de 211.950 pesetas.

15.—Tierra al Camino Grañeras, de veinte áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino Grañeras; Sur, un particular; Este, Nazario Tomé; Oeste, Jesús Chico. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 206, finca número 6.631, inscripción primera.

Estimo un valor de 104.000 pesetas.

16.—Viña a La Campera Frades, de 10 áreas, noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, Jesús Chico; Sur, Mazimiano Reyero; Este, Félix Quintana; Oeste,

Tomás Quintana. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 207, finca número 6.632, inscripción primera.

Estimo un valor de 163.950 pesetas.

17.—Viña a Las Eras Bajas, de tres áreas, cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Severia del Canto; Sur, Rosenda Pérez; Este, Macario Calvo; Oeste, Florencio Calvo. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 208, finca 6.633, inscripción primera.

Estimo un valor de 52.050 pesetas.

18.—Viña a Barriguelos, de doce áreas. Linda: Norte, Porfirio Barreñada; Sur, Emiliano Pastrana; Este, Reguera; Oeste, Doroteo Nicolás. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 209, finca número 6.634, inscripción primera.

Estimo un valor de 180.000 pesetas.

19.—Viña a La Solanilla, de siete áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, Nazario Tomé; Sur, Santiago Quintana; Este, Francisco Pérez; Oeste, Hermenegildo Rodríguez. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 211, finca número 6.636, inscripción primera.

Estimo un valor de 108.000 pesetas.

20.—Tierra a Los Pozos, de veintinueve áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, Felipe Quintana; Sur, Alejandro Pastrana; Este, prados; Oeste, Emiliano Pastrana. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 217, finca número 6.642, inscripción primera.

Estimo un valor de 149.000 pesetas.

21.—Tierra a El Aniversario, de diez áreas. Linda: Norte, Florencio Calvo; Sur, Cástor Calvo; Este, Rosendo Pérez; Oeste, Natalio Marne. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 218, finca número 6.643, inscripción primera.

Estimo un valor de 50.000 pesetas.

22.—Tierra a Laguna Gutiérrez, de doce áreas. Linda: Norte, Florencio Barreñada; Sur, Aureo Pastrana; Este, Gregorio Quintana; Oeste, Santiago Quintana. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 219, finca número 6.644, inscripción primera.

Estimo un valor de 60.000 pesetas.

23.—Tierra a Los Barriguelos, de ocho áreas. Linda: Norte, Benito Nicolás; Sur, Pedro Quintana; Este, Justina Pastrana; Oeste, Maximiano Reyero. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 221, finca número 6.646, inscripción primera.

Estimo un valor de 40.000 pesetas.

24.—Prado a Los Pozos, de tres áreas, ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Tomás Quintana; Sur, Eusebio Quintana; Este, Eulogio Quintana; Oeste, comunal. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 229, finca número 6.654, inscripción primera.

Estimo un valor de 38.800 pesetas.

25.—Prado a La Huerta, de cinco áreas, cuatro centiáreas. Linda: Norte, Mateo Quintana; Sur, Pablo Barreña-

da; Este, Germán Pastrana; Oeste, zona concentrada. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 234, finca número 6.659, inscripción primera.

Estimo un valor de 50.400 pesetas.

Dado en León, a 28 de noviembre de 1989.—E/. Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

11176 Núm. 67—19.040 ptas.

\*\*

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 223/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Pienso Viana, S. A., representado por el Procurador Sr. D. Mariano Muñiz Sánchez, contra los herederos desconocidos del fallecido don Aurelio Acebal Alvarez, vecino que fue de Villalpandi, Turón-Mieres (Asturias) sobre reclamación de 1.713.416 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 20 de febrero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, las doce horas del día 20 de marzo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día

17 de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.—Camión furgón, marca Avia, modelo 2.500 LE, matrícula O-0802-S.

Valorado en 980.000 pesetas.

2.—Tractor marca Massey Ferguson, modelo 267, matrícula O-57070-VE.

Valorado en 2.150.000 pesetas.

Dado en León, a 30 de noviembre de 1989.—E/. Carlos Miguélez del Río. El Secretario (ilegible).

11177 Núm. 68—5.168 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Doña María José Merayo García, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 130 de 1984, se tramitan autos de cognición promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., contra Celso Rivera Pedreira, vecino de Betanzos, sobre reclamación de 316.418 pesetas de principal y la de 180.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 31 de enero de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 28 de febrero de 1990 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 28 de marzo de 1990 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda

clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Equipo de música compuesto de una mesa de mezcla marca Ecler Mixing Unit AC-4, dos platos marca Lenco L-75 S 16, y un equipo de auriculares con su correspondiente micrófono y cuatro altavoces marca Martin Lab. 115.000 pesetas.

—Un botellero de acero marca Friber, de 2,5 mts. de largo, valorado en 75.000 pesetas.

—Un lavavajillas Friger, modelo FI-12. 65.000 pesetas.

—Un fabricante de hielo marca Friger, de 45 Kg. de capacidad. 89.000 pesetas.

(Firmas ilegibles).

70 Núm. 69—5.040 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
número dos de Ponferrada*

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de divorcio número 482/89, seguidos a instancia de D. Adelardo Alvarez Vuelta, representado por el Procurador señora doña Pilar González Rodríguez y defendida por el Letrado señora Gutiérrez Fernández, designados de oficio, contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, y contra la demandada doña Visitación Abad Hompanera y en la actualidad se encuentra en ignora-do paradero y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha se acordó emplazar a dicho Ministerio Fiscal y a la referida demandada doña Visitación Abad Hompanera para que en el plazo de veinte días contesten en legal forma a la demandada con apercibimiento al demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, acordándose el emplazamiento del mismo por medio de edicto, significándole que las copias de demanda y documentos acompañado con la misma se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, a 19 de diciembre de 1989.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible). 11300

*Juzgado de lo Social  
número uno de León  
Cédula de notificación*

En ejecución 110/89, seguida a instancia de José Antonio Cañón Barrio, contra Andrés Fernández Marcos, sobre cantidad, por el Ilustrisi-

mo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. M. de Arriba.

Providencia. — Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula: LE-8.891-E, haciendo constar todas las cargas que sobre el mismo puedan pesar.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados.

Y para que les sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario en funciones. 11295

*Juzgado de lo Social  
número dos de León*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 327/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Angel Leonardo Alvarez Fernández y otros, contra Tesorería General de la Seguridad Social y otros, sobre altas de oficio y cotización, seha dictado con fecha de hoy desistimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Miguel-Angel Viesca Alvarez; Luis López Díez; José-M.ª Gallego Medina, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—José-Manuel Martínez Illade.—Rubricado. 11296

*Juzgado de lo Social  
número tres de León*

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 173/89, seguida en autos 763/88, instada por Salvador Ledesma González, contra Leagró, S. A., por cantidad, se ha ordenado sacar a subas-

ta, por término de veinte días, los siguientes bienes y su tasación:

1.000 ovejas (500 cansas y 500 primas), 18.000.000 de pesetas.

Una ordeñadora Alfa-Laval de 48 puntos, 1.800.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de don Isidoro Román Fuentes, con domicilio en Ledesma, Finca Noguez (Salamanca), haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día 7 de marzo de 1990, en segunda subasta el día 4 de abril de 1990, en tercera subasta el día 25 de abril de 1990, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—

3.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, Salamanca y tablón de anuncios de este Juzgado.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste, a los efectos oportunos, su notificación a Leagró, S. A. y a D. Isidoro Román Fuentes y su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

11352

Núm. 70—6 936 ptas.

..

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 767/89, seguidos por Alvaro Sariago Muñiz, Valentín García Casado y Jesús García Lodeiro, contra la empresa Santiaguines, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Estimo las demandas acumuladas, presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Santiaguines, S. A., a pagar a Alvaro Sariago Muñiz, la cantidad de 232.019 pesetas; a Valentín García Casado, la cantidad de 213.021 pesetas y a Jesús García Lodeiro la cantidad de 113.906 pesetas por salarios devengados, más la indemnización por mora, equivalente al 6 por 100 de cada una de las cantidades objeto de la condena y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.—Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.—Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Santiaguines, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 11349

..

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 443/87, instados por Pedro Gil de Lera y

cuatro más, contra Fernando Sánchez González y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fernando Sánchez González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 11350

### Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.248/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Fernández González contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa Antracitas San Antonio, S. L., y la aseguradora Mutua General, sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, se ha dictado sentencia número 806/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda y declarando al actor en situación de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional con derecho a una pensión vitalicia del 55 por 100 sobre su base reguladora de 2.702.447 pesetas anuales con todas las mejoras y revalora-

ciones legales y efectos a partir de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León”, la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 11066

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.622/88, seguidos a instancia de Florindo Calvalho Marqués, contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de enero de 1990 próximo, a las 13.15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 11059

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.621/88 seguidos a instancia de José Francisco Teixeira Veiga, contra Minas Josefita, S. L. y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación

en su caso, el día 25 de enero próximo, a las 13,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 11062

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.625/88, seguidos a instancia de Eloy Habas Parras y siete más, contra Minas Josefita, S. L., y otro, sobre cantidades, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de enero próximo, a las 13,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 11063

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa número 65/89, dimanantes de los autos número 11/89, instados por don Alejandro Fernández García, contra Excavi, S. A., en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita, accidental.

Providencia.—Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámesse a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar em-

bargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Excavi, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—M. Aliste Mezquita.—Rubricados. 11204

\* \*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 193/89, dimanante de los autos número 19/88, seguidos a instancia de Dolores Antonia González, contra Prodiecu, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita, accidental.

Providencia.—Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Prodiecu, S. A., vecino de León, calle Fruela II, número 1, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 285.242 pesetas en concepto de principal y la de 28.524 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación

en forma legal a la empresa ejecutada Prodiecu, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 11205

\* \*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 185/89, dimanante de los autos número 529/89, seguidos a instancia de Sagrario Acevedo Alvarez, contra Horacio González Díez sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.

En Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En relación a la providencia de fecha 20-11-89, prosigase la presente ejecución contenciosa número 185/89, por el importe total de 343.045 pesetas en concepto de principal, con más otras 14.432 pesetas provisionales presupuestadas para costas y gastos.

Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez: Conforme.—Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Horacio González Díez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 11206

\* \*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 184/89, dimanante de los autos número 528/89, seguidos a instancia de doña M.<sup>a</sup> Pilar Alvarez Tejeiro, contra don Horacio González Díez sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario accidental Sra. Aliste Mezquita.

Providencia.—Magistrado: Señor Martín Martín.—Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En relación a la providencia de fecha 20-11-89, prosigase la presente ejecución contenciosa número 184/89, por el importe total de 1.066.823 en concepto de principal, con más otras 39.938 pesetas provisionales calculadas para gastos y costas.

Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez: Conforme.—Firmado: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado Horacio González Díez, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Gervasio Martín Martín. 11207

\* \*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 183/89, dimanante de los autos número 527/89, seguidos a instancia de José Luis Alvarez Villa contra Horacio González Díez sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En relación a la providencia de fecha 23-11-89, prosigase la presente ejecución contenciosa número 183/89, por el importe total de 1.249.250 pesetas en concepto de principal, con más otras 68.643 pesetas provisionales presupuestadas para costas y gastos.

Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez.—Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a la parte ejecutada Horacio González Díez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 11208